

## ACTA DE PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 PAF-EUC-O-024-2019

Contrato N°	PAF-EUC-O-024-2019
Objeto:	<i>"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA"</i>
Contratante:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER- EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Contratista:	CONSORCIO INGENIERÍA VII
Fecha de suscripción del contrato:	Veinte (20) septiembre de 2019
Plazo del contrato:	Diez (10) meses y quince (15) días
Valor del contrato:	<i>CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.477.401.376) INCLUIDO IVA.</i>
Etapas I:	Estudios y diseños
Plazo Etapa I:	Tres (3) meses y quince (15) días
Fecha de inicio Etapa I:	Once (11) de octubre de 2019
Valor actual de la Etapa I:	<i>DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$222.224.897)</i>
Suspensión N° I (Etapa I): Quince (15) de noviembre de 2019	Catorce (14) días: Desde el quince (15) noviembre de 2019 (inclusive) hasta el veintiocho (28) de noviembre de 2019.
Fecha de la Prórroga 1 a la Suspensión No. I (Etapa I):	Veintinueve (29) de noviembre de 2019
Plazo de la Prórroga 1 a la Suspensión No. I (Etapa I):	Treinta (30) días calendario.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858, expedida en Cali en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER-EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por el otro, **JAIME HERRERA OSORIO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.655.971 expedida en Bogotá D.C, quien obra en su condición de Representante Legal de **CONSORCIO INGENIERÍA**



## ACTA DE PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 PAF-EUC-O-024-2019

VII, sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT. 901.321.357-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido PRORROGAR la suspensión de la ejecución de la Etapa I del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019**, atendiendo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que, LAS PARTES suscribieron el contrato de Obra N° **PAF-EUC-O-024-2019** cuyo objeto es la "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA", el día veinte (20) del mes de septiembre del año 2019.
2. Que, la Cláusula VIGÉSIMA OCTAVA "Suspensión" del contrato dispone que: "Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)"
3. Que, mediante acta de Suspensión No. 1 del quince (15) de noviembre de 2019, LAS PARTES acordaron suspender la ejecución del contrato por el término de catorce (14) días calendario, a partir del quince (15) de noviembre de 2019 hasta el veintiocho (28) de noviembre de 2019.
4. Que el Contratista, **CONSORCIO INGENIERÍA VII**, mediante comunicado de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2019 solicitó la Prórroga 1 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019**, debido a la falta de respuesta por parte del Municipio de Ibagué en el tiempo de la presente suspensión, sobre los documentos necesarios que permitan la viabilidad del uso del suelo para tramitar y recibir la norma urbana de parte de la curaduría respectiva, nos vemos obligados en solicitar la prórroga de la suspensión para que en el transcurso de la misma recibamos la información esperada sin afectar más los tiempos contractuales, como de la programación.
5. Que el Interventor, **CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.**, mediante comunicado CON-013-2019 de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2019 avaló la prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la Etapa I del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019**, por el término de treinta (30) días o hasta cuando el Municipio se pronuncie de las normas.
6. Que el Supervisor por parte de FINDETER, mediante oficio de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2019, conceptuó favorablemente sobre la solicitud de la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la Etapa I del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019** y, en consecuencia, recomendó al Comité Técnico su aprobación por el término de treinta (30) días calendario, aclarando que la presente suspensión no generará reconocimiento económico alguno a favor del contratista de obra o el contratista de interventoría.
7. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del veintiocho (28) de noviembre de 2019, tal y como consta en el Acta No. 379 (Contrato Interadministrativo 330 de 2015), revisó la solicitud y aprobó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la Etapa I del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019**, por el



**ACTA DE PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1  
PAF-EUC-O-024-2019**

término de treinta (30) días calendario, a partir del veintiocho (28) de noviembre de 2019 e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER-EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS para elaborar y suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos.

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

**TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN**

**PRIMERO:** PRORROGAR la Suspensión N° 1 a la ejecución de la Etapa I del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019**, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del veintiocho (28) de noviembre de 2019 (inclusive).

Inicio de la Prórroga 1 a la Suspensión No. 1	Veintiocho (28) de noviembre de 2019
Plazo de la Prórroga 1 a la Suspensión No. 1	Treinta (30) días calendario
Terminación de la Prórroga 1 a la Suspensión No. 1	Veintisiete (27) de diciembre de 2019

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente prórroga, se reiniciará automáticamente la ejecución de la Etapa I del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019**, para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Superados los motivos que dieron origen a la presente Prórroga 1 a la Suspensión No. 1, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato.

**SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente prórroga, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Vigésima Octava del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019**, suscrito entre LAS PARTES.

**TERCERO:** LAS PARTES acuerdan que la presente suspensión no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del contratista.



**ACTA DE PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1  
PAF-EUC-O-024-2019**

En constancia de lo anterior, la presente Acta de Prórroga 1 a la Suspensión No. 1 de la Etapa I del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019**, se firma a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2019.

**CONTRATANTE**

**CONTRATISTA**





**JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando  
como Administradora y Vocera del  
PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –  
FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**

**JAIME HERRERA OSORIO**  
Representante Legal  
**CONSORCIO INGENIERÍA VII**

